

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.007.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. José Ramón Jurado Moreno

D^a María Josefa Alcudía Peralvo

D. Antonio García Serrano

D^a Ana Isabel Medrán González

D. Julián Moreno López

D^a Rosario María Márquez González

D. Antonio Felix Alález Martín

D^a Ángela Reyes Gutiérrez

D^a María del Carmen Olmo Peralvo

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

NO ASISTEN:

D. Enrique González Peralbo

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil siete se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores asistentes si existe alguna alegación al acta de la sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2.007.

No presentándose alegación alguna la misma resulta aprobada.

2.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.008.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa sobre la solicitud de Declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica 2.008, la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar la Declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2.008.

2.- Asumir los compromisos relativos a la gestión del programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

3.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL XIII PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL).-

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa en relación con el XIII Programa de Formación y Empleo de la Diputación de Córdoba, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda participar en el mismo con el compromiso que adopta este Ayuntamiento de Dos Torres para la contratación dentro del Programa de Formación e Inserción Laboral para jóvenes de la Provincia de Córdoba, para las siguientes especialidades formativas y número de plazas:

ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	ALUMNOS	COLECTIVO	PLAZAS CON COMPROMISO CONTRATACIÓN
ANIMADOR TIEMPO LIBRE	384	10	DESEMP.JÓVENES	1
PROMOTOR TURÍSTICO RECURSOS NATURALES	564	10	DESEMP.JÓVENES	1
GUÍA DE LA NATURALEZA	334	10	DESEMP.JÓVENES	1
MONITOR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	334	10	DESEMP.JÓVENES	1
MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	309	10	DESEMP.JÓVENES	1
AUX. DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	284	15	DESEMP.JÓVENES	1
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	409	10	DESEMP.JÓVENES	1
CUIDADOR DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	234	10	DESEMP.JÓVENES	2
MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	334	10	DESEMP.JÓVENES	1

AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	479	10	DESEMP. JÓVENES	2
----------------------------	-----	----	-----------------	---

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “PLAZAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE DOS TORRES”.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a adopción de acuerdos para llevar a cabo el proyecto denominado “Plazas del Conjunto Histórico”, el pleno de la Corporación por unanimidad de los señores concejales asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1- Aprobar definitivamente el proyecto presentado por el equipo redactor formado por D. Juan Cantizani Oliva y D. Eduardo Zurita Povedano.
- 2- Aprobar el Convenio de Ejecución de Obras entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), para la ejecución del Espacio Público denominado “Plazas del Conjunto Histórico de Dos Torres”.
- 3- Aprobar la financiación de la inversión correspondiente al Ayuntamiento que se realizará dentro de la partida presupuestaria 5 66001 .
- 4- Poner a disposición de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía los suelos necesarios para la ejecución de las obras, con fecha de autorización expresa para el inicio de las mismas desde la fecha de adjudicación.
- 5- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Ejecución de Obras.-

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa relativo a la adopción de acuerdo para APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, se somete a consideración del pleno produciéndose las siguientes intervenciones:

Abierto el debate el Sr. Alcalde, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista, D^a Ángela Reyes Gutierrez, la cual expone que durante 20 años desde el grupo popular se había dicho que no se iba a pagar basura y se iba a cerrar el Centro, que este era el momento propicio para llevar a cabo lo que se había dicho anteriormente, y que con esta propuesta se iba a pasar de pagar 12 euros a pagar 59 euros. Que lo que se debería plantear el grupo de gobierno es que los vecinos paguen menos, al entender que se puede recurrir a otros mecanismos para que los vecinos paguen menos, que es la función de los miembros del equipo de gobierno.

Por el portavoz del grupo popular se indica que el grupo popular insistía en que no se pagará la basura mientras estaba el Centro de Recogida de Basuras, pero que al estar el mismo cerrado se pretende formalizar el convenio, el cual debería haberse firmado anteriormente cuando se conocía de ello.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde expresando su sorpresa por el discurso, igualmente indica que esto se debería haber hecho conocer desde el mes de marzo, que dicha firma se debió realizar en su momento, y que se pospuso por motivos electorales, que le sorprende la actitud del grupo socialista, creyendo incluso que sorprenda al Gerente de EPREMASA sobre la postura en dicho punto, finalmente indica que con la firma de dicho convenio se equipara con la aplicación de la Ordenanza Provincial, siendo la tarifa aplicable la Provincial.

Seguidamente se produce una nueva intervención, tras la cual y tras el debate sobre el asunto se adoptan los siguientes acuerdos por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE):

1.- Aprobar que los servicios de recogida, transporte y tratamiento (gestión integral) de R.S.U. se presten con un carácter supramunicipal por la Excm. Diputación Provincial al considerarse que, en la actualidad, es más idóneo y conveniente acometerlos con este carácter supramunicipal que desde el ámbito exclusivamente municipal, con una frecuencia de recogida de residuos de los residuos sólidos urbanos de 6 días a la semana, sin que esto suponga una transferencia de la competencia municipal de prestar los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, sino una forma de gestión de este servicio público contemplada en la normativa de régimen local.

2.- Prestar aprobación en su integridad al Convenio Marco Administrativo de Cooperación de carácter temporal entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y su localidad, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos remitido desde la Diputación de Córdoba.

3.- Prestar la colaboración prevista en el art. 4 c) y d) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, con el fin de mantener la actualización permanente de los instrumentos cobratorios y de las necesidades ciudadanas

facilitando a los usuarios la información necesaria con el fin de mantener la calidad, eficacia y celeridad de estos servicios.

4- Facultar al Alcalde-Presidente de este Municipio para la firma de cualquier documento que sea necesario en orden a la ejecución de todos estos acuerdos.

6.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, y tras el debate del punto anterior el Pleno de la Corporación por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE) adopta los siguientes acuerdos:

1 - Modificar el artículo correspondiente al periodo de vigencia de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tas por recogida de Basuras quedando redactado del siguiente tenor:

- “Esta Modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la Ordenanza dejará de surtir efectos a partir del día 31 de Diciembre de 2.007.”

2- Trasladar el presente acuerdo a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A.”

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.